



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 AGO. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 182/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias para la carrera del Profesorado en Matemática y Física formulado por el alumno Ricardo / Ariel Blauquez, mediante el expediente N° 8.049/85 agregado al de la referencia; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad / de Ciencias Exactas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Ricardo Ariel BLANQUEZ, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Matemática y Física, por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1 (escala de calificaciones 0 a 5):

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Análisis Matemático I" (nota tres (3)-bueno: 31-5-76); "Algebra y Cálculo Numérico" (nota dos (2)-aprobado: 25-9-75) y "Geometría Analítica Plana y Espacial" (nota tres (3)-bueno: 31-5-76).
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Algebra y Cálculo Numérico" (nota dos (2)-aprobado: 25-9-75) y "Geometría Analítica Plana y Espacial" (nota tres (3)-bueno: 31-5-76).

ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia ANALISIS MATEMATICO I, por la asignatura "Análisis Matemático I" (nota tres (3)-bueno: 31-5-76), aprobada también en la referida Facultad, debiendo rendir / una prueba complementaria sobre el tema X completo, "Introducción a las ecuaciones diferenciales", del programa vigente, para obtener la equiparación total, fijándosele plazo a tal fin hasta el 30 de Setiembre próximo.

ARTICULO 3°.- Establecer que las equivalencias acordadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Acordar al recurrente plazo hasta el 30 de Noviembre del año en curso para que presente certificado en el que se indique los eventuales aplazos registrados en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, o de que no los obtuvo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 693-85